



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Oello"

### ACUERDO MUNICIPAL N° 97-2016-MPC

Cusco, 08 de septiembre de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de septiembre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;*

*Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el Artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;*

*Que, en el debate sobre el informe del Gerente de Infraestructura respecto a los criterios técnicos de calidad de obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial del Cusco, realizada en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de septiembre de 2016, los Regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitaron la conformación de una Comisión Especial y/o encargar a la Comisión Ordinaria de Obras e Infraestructura del Concejo Municipal de la Entidad, realizar acciones fiscalizadoras en las obras ejecutadas por la Entidad, con la finalidad de garantizar la correcta utilización de los recursos proporcionados por la Entidad para la ejecución de proyectos de inversión pública, que permita que ésta se encuadre en las metas de eficiencia, efectividad, calidad, oportunidad y excelencia previstas por los principios de la administración pública; debiendo además, en el plazo de treinta (30) días calendario, a partir de la vigencia del presente Acuerdo de Concejo Municipal, presentar el informe respectivo ante el Concejo Municipal de la Entidad;*





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

**POR TANTO:** estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, el Concejo Municipal por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a la Comisión Ordinaria de Obras e Infraestructura del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, realice acciones fiscalizadoras en las obras ejecutadas por la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.- FIJAR**, el plazo de treinta (30) días calendario, a partir de la vigencia del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para la presentación del informe respectivo, ante el Concejo Municipal de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Emerson W. Loiza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**

